Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 2686-2020

Ministerio de Educación, Guatemala, 21 de septiembre de 2020

ASUNTO: **REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, QUE SE EJECUTA A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios del mismo. **CONSIDERANDO:** Los artículos 194, literal i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; 13 del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020; 6 del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020"; Decreto No. 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar"; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 "Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación. **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Unidades Ejecutoras que se detallan a continuación:----------

Unidad Ejecutora	No. de Consolidado SIGES	Monto (Q)
Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-	785	5,606,808.00
Direcciones Departamentales de Educación de: El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, Huehuetenango, Izabal, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente.		

B) En la presente gestión se realizan créditos presupuestarios a favor de las Direcciones Departamentales de Educación de Totonicapán, Izabal y Chiquimula, para financiar el quinto desembolso del Programa de Alimentación Escolar de los niveles de educación Preprimaria y Primaria, para Establecimientos educativos con y sin Organización de Padres de Familia -OPF-,

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

con recursos puestos a disposición por parte de las Unidades Ejecutoras siguientes: Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Zacapa, Jalapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente. **C)** La modificación presupuestaria solicitada, no conlleva modificación de metas físicas en los productos y subproductos: Servicios Administrativos Generales; Establecimientos educativos supervisados; Servicios de Apoyo a la Educación; Niños y niñas del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar; Niños y niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar; Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas; Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares; Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas y Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares. **D)** La modificación presupuestaria solicitada, si afecta las metas físicas de algunos productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sololá, Suchitepéquez, Baja Verapaz y Alta Verapaz, como se detalla a continuación: ----------

Código de Unidad Ejecutora	Descripción de Productos/Subproductos		Metas Físicas Disminuidas
302	000-056	Servicio de Educación Bilingüe e Intercultural	-1
	000-056-0001	Servicio de Educación Bilingüe e Intercultural	-1
307	007-011	Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas	-63
	007-011-0001	Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas	-63
	005-011	Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas	-40
	005-011-0001	Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas	-40
310	005-011	Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas	-31
	005-011-0001	Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas	-31
315	007-013	Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares	-61
	007-013-0001	Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares	-61
	007-011	Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas	-47
	007-011-0001	Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas	-47
	005-012	Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares	-291
	005-012-0001	Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares	-291

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Código de Unidad Ejecutora	Descripción de Productos/Subproductos		Metas Físicas Disminuidas
	005-011	Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas	-74
	005-011-0001	Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas	-74
316	007-011	Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas	-80
	007-011-0001	Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas	-80
	005-011	Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas	-46
	005-011-0001	Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas	-46

POR TANTO: En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve"; vigente para el Ejercicio Fiscal 2020; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020"; Decreto No. 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar"; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 "Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar" y Acuerdo Gubernativo Número 225-2008; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; y Dictamen No. DIPLAN-P-578-2020 de fecha 21 de septiembre de 2020 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **785** del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúen con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **785** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución y a su vez solicite al Ministerio de Finanzas Publicas -MINFIN-, que al momento de ser emitido el Acuerdo Ministerial, se considere la aprobación de las metas físicas del Comprobante de Modificación de Metas Físicas **CO2F** que genere la presente gestión. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-,Direcciones Departamentales de Educación de: El Progreso,

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, Huehuetenango, Izabal, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/EFMS/JAMC/LARG/kldc/bjcd